



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00296

**Acta de Prórroga
Contrato de Locación de Inmueble**

COMPARECEN

Por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia del Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel Aimar, la Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena y el Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio Granato, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, Leandro Antonio Alloa D.N.I. N° 31.272.878 constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 2888 de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR", y en su conjunto "LAS PARTES":

EXPONEN

En fecha 14.11.2016, LAS PARTES celebraron un contrato de locación, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 02232/16, con relación al inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 2884 de esta ciudad en el que funcionan las oficinas de la Dirección de Mujeres y Disidencias

Que, la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente Acta, LAS PARTES acuerdan prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 02232/16 y su prórroga (D.M.M. N° 00829/2018) a partir del día 27 de octubre de 2020 y por el plazo de seis (6) meses-----

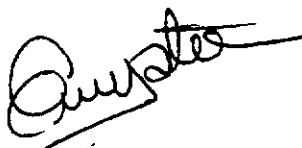
SEGUNDA. Canon. A partir de la fecha establecida en cláusula anterior, LA LOCATARIA, se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos treinta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$38.750,00), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$232.500,00).-----

El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de Santa Fe, sita en Salta 2951, primer piso. _____

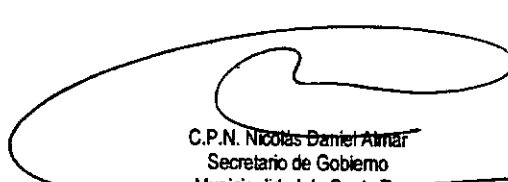
TERCERA. En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 02232/16. _____

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de Octubre del año 2020. _____

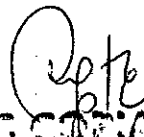

Leandro Antonio Allica
D.N.I. N° 31.272.878


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Santa Fe


C.P.N. Nicolás Daniel Ainar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe


Mariano Antonio Granato
Secretario de Integración y Economía Social
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación